

DECRETO N° **5562** / 2020

ARICA, 7 de Septiembre de 2020.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD CANALES PIZARRO LTDA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19591				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA RAPIDA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE LLACOLEN 773 ANCOLACANE II				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD CANALES PIZARRO LTDA				
Rut	77136092-0				
Dirección Particular	PJE LLACOLEN 775 ANCOLACANE II				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	31/08/2020	Otorgación N°	2-19591	Fecha	31/08/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"



**NIYENKA AGUILERA CUADRA**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/JC/CH/mng



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL